

. 0367 .

RESOLUCIÓN N°.....

NEUQUEN, 30 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 5659-M-2024, el Decreto N° 727/2024 y la Disposición N° 323/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto se tramitan las Solicitudes N° 74507 -Serie D-, iniciada por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, y N° 74505 -Serie D- iniciada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la adquisición de luminarias y farolas led, con la finalidad de continuar con las tareas de recambio de la red de alumbrado público e iluminación de plazas de la ciudad de Neuquén;

Que conforme los presupuestos que se encuentran agregados al Expediente N° 5959-M-2024, la adquisición de luminarias que resulta de la Solicitud N° 74507, asciende a la suma de pesos mil cuatrocientos cuarenta y tres millones (\$1.443.000.000,00) y la adquisición de luminarias y farolas consignadas en la Solicitud N° 74505, asciende a la suma de pesos trescientos setenta y nueve millones ciento dieciséis mil quinientos (\$379.116.500);

Que mediante Pase N° 666/2024 la Dirección General de Presupuesto informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, Imputación: 2-CI-1-1-6-1-6-13-1030, Partida Principal: Obra Pública "Plan de Recambio de Alumbrado Público Led" para llevar adelante el presente gasto de "ADQUISICION DE LUMINARIA LED" por un importe de pesos un mil cuatrocientos cuarenta y tres millones (\$1.443.000.000,00), procediendo a la carga del Preventiva N° 4603 – AA 145484;

Que asimismo, mediante Pase N° 667/2024 de fs.26, informa que, en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO, Imputación: 6-M-1-1-1-1-6-13-624, Partida Principal: Obra Pública "Mejoramiento de Plazas Existentes" para llevar adelante el presente gasto de "ADQUISICION DE LUMINARIA LED" por la suma de pesos trescientos setenta y nueve millones ciento dieciséis mil quinientos (\$379.116.500,00), efectuándose la carga del Preventiva N° 4604 – AA 145485;

Que mediante Decreto N° 0727/2024 que obra a fs. 63/66, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 12/2024, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y FAROLAS", facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de

Dr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0367-24

apertura de ofertas y período de venta de Pliegos;

Que, en consecuencia, a través de Disposición N° 0323/2024 de fecha 10 de julio del corriente año de fs. 68/69, el Subsecretario de Hacienda, estableció como período de venta de Pliegos y de consultas de los oferentes para la Licitación Pública N° 12/2024, desde el día 11/7/24 al 16/7/24 y como fecha de apertura de ofertas el día miércoles 17 de julio del año en curso a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a un total de seis (6) firmas del rubro conforme lo establece el artículo 9°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 reglamentario de la Ordenanza N° 7838, Régimen de Contrataciones, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7°) del mencionado Decreto, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 reglamentario de la Ordenanza N° 7838, Régimen de Contrataciones;

Que así, a fs. 82/83 del expediente consignado en el Visto, obran copias de la publicación del referido llamado en el Boletín Oficial Municipal, Edición N° 46 (Especial) de fecha 10 de julio, mientras que a fs. 84 la Directora General de Publicidad de la Municipalidad de Neuquén, certificó que la publicación del llamado a la presente licitación se realizó en el Diario La Mañana de Neuquén los días 11 y 12 de julio de 2024;

Que, conforme Acta de Apertura de fs. 85 en la fecha y hora indicadas se presentó a cotizar únicamente, la firma I-LED ARGENTINA S.A para los Renglones N° 1, 2, 3 y 4;

Que, se agregó a fs. 217/218 Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación, mediante las cuales la Comisión de Preadjudicación, sugiere preadjudicar la presente licitación a la firma I-LED ARGENTINA S.A., en los renglones N° 1, 2, 3 y 4, oferta básica, por única oferta, por ser técnicamente posible, conveniente a los intereses municipales y por dar cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, además que se agregan a las actuaciones el informe técnico remitido por la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano –cfr. fs. 204-, el informe técnico - Medición de Luminarias Led, emitido por CALF –fs. 205/2026- y la Nota N° 110 elaborada por la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano –fs. R-210-;

Que, por Dictamen N° 309/24, la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, informa que no tiene objeciones de índole legal que formular y a acompaña a fs. 222/227 proyecto de contrato de adquisición de luminarias y farolas para ser suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la firma I-LED ARGENTINA S.A.;


Cr. JUAN DUTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0367-24

Que toma intervención la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, quien presenta el Informe N° 134/DACCyTP/2024 sin formular observaciones que deban ser abordadas en esta etapa;

Que por Dictamen N° 33/2024, agregado a fs. 238/241 tomó intervención la Dirección de Asesoramiento Legal de la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera informa que no tiene objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular;

Que, para la presente compulsada se tiene previsto la suscripción de un contrato entre los representantes de la Municipalidad de Neuquén y la firma que resultará adjudicataria agregándose a fs. 222/227 el proyecto del mismo;

Que, debe considerarse que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."*

Que, además, si la única oferta recibida cumple los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

Cf. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0367-24

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO,
EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA,
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDICASE la Licitación Pública N° 12/2024 para adquisición de
----- luminarias y farolas led, a favor de la firma **I-LED ARGENTINA S.A.**
CUIT N° 30-71474138-8, en los renglones N° 1, 2, 3 y 4, por la suma de pesos mil
ochocientos veintidós millones ciento dieciséis mil quinientos con 00/100
(\$1.822.116.500,00) de conformidad con los fundamentos expuestos en los
considerandos que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUEBASE el tenor del proyecto de contrato del Expediente OE-
----- 5659-M-24, que obra a fs. 222/227 a suscribirse entre la Municipalidad
de Neuquén y la firma I-LED ARGENTINA S.A.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, se
----- atenderá con cargo a la imputación: 2-CI-1-1-6-1-6-13-1030 Partida
Principal: OBRA PUBLICA "PLAN DE RECAMBIO DE ALUMBRADO PUBLICO
LED" y de la imputación: 6-M-1-1-1-1-6-13-624, Partida Principal: OBRA PUBLICA
"MEJORAMIENTO DE PLAZAS EXISTENTES" del Presupuesto General de
Gastos del Ejercicio 2024.

Artículo 4º) A través de la Dirección de Tesorería previa intervención de la
----- Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la
presente norma legal.

Artículo 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente
ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: NICOLA
MORAN SASTURAIN
HURTADO

Dr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN